



CUT: 19557-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0052-2022-ANA-AAA.M-ALA.BS**

Bagua, 09 de febrero de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 19557-2022, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson, tramitado por la señora Teresita Silva de Torres, en calidad de presidenta del Comité Electoral del mencionado Comité de Usuarios.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos.

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico.

Que, según Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA; en la segunda disposición complementaria final: Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios; señala que: *Los comité de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) Folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas; b) El Acta donde conste la elección válida".*

Que, según Decreto Supremo N° 026-2021-MIDAGRI, el mismo que en su artículo 78°, inciso 78.4 indica: “Los integrantes del Consejo Directivo saliente pueden reelegirse en una organización de mayor o menor nivel. No hay reelección para el periodo legal inmediato siguiente en el mismo nivel de organización, aunque fuere en distinto cargo. El impedimento no aplica a los usuarios no agrarios y a los Comités de Usuarios”

Que, con el documento del visto, la Presidenta del Comité Electoral del Comité de Usuarios Canal San Roque Watson, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson, acompañando el expediente respectivo el mismo que contiene el folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y el acta del proceso electoral.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2021-ANA-AAA.M-ALA B.S/JCRA, de fecha 09 de febrero del 2022, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 19557-2022, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el Artículo 48° inciso (m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 374 -2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al “**CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CANAL SAN ROQUE WATSON**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Copallín, ubicado en la jurisdicción del distrito de Bagua, provincia de Bagua, Región Amazonas, para el periodo 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2023, integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Cosme Dino Núñez Vásquez	33567545
Vicepresidente	Cayetano Alarcón Torres	33577906
Secretario	Segundo Gregorio Marrufo Carhuajulca	33560684
Tesorero	Rodolfo Cabanillas Hernández	33564330
Vocal	Hermogenes Cueva Guzmán	33561317

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, Comité de Usuarios de Agua Canal San Roque Watson y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrate y Comuníquese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE LUIS CASTILLO ALVAREZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO